



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2023/7	La Junta de Gobierno Local

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	22 de marzo de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 12:05 hasta las 12:25 horas
<b>Lugar</b>	Dependencias municipales
<b>Presidida por</b>	Marcos Serra Colomar
<b>Secretario</b>	Pedro Bueno Flores

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Eva María Prats Costa	SÍ
[REDACTED]	Marcos Serra Colomar	SÍ
[REDACTED]	María García Riera	SÍ
[REDACTED]	María Ramón Boned	NO
[REDACTED]	María Ribas Boned	NO
[REDACTED]	Miguel Ángel Costa Marín	SÍ
[REDACTED]	Miguel Tur Contreras	SÍ
[REDACTED]	Neus Mateu Roselló	SÍ
[REDACTED]	Pedro Bueno Flores	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

PEDRO BUENO FLORES (1 de 2)  
Secretario  
Fecha Firma: 29/08/2023  
HASH: d670dd8d054a3ec13b39be5ac893a8aa

MARCOS SERRA COLOMAR (2 de 2)  
Alcalde  
Fecha Firma: 30/08/2023  
HASH: 06bc41d2846a13b9499902bce3fd25ed

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2023-0007 Fecha: 29/08/2023



## 1. Expediente 1343/2015. Autorización de modificaciones en el transcurso de las obras respecto de licencia urbanística para construcción de nave industrial sin uso definido

**Primero. AUTORIZAR las modificaciones en el transcurso de las obras** según proyecto Modificado al Proyecto de Nave Industrial sin uso definido en parcela 56, Pol. Ind. Montecristo, redactado por el ingeniero técnico industrial José Vicente Hernández, visado por el Col.legi Oficial de Pèrits i Enginyers Tècnics Industrials de les Illes Balears (COETIIB) con n.º de visado 14220485-00 de fecha 07 de noviembre de 2022 **con variación de parámetros** respecto a la Licencia Urbanística otorgada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2021 a la entidad CA NA NEGRETA SA con CIF número A07085806, para la construcción de una nave industrial sin uso definido en la parcela 56 del Polígono Industrial de Montecristo, termino municipal de Sant Antoni de Portmany.

**Segundo.- CONSIDERAR** que la autorización aquí acordada está supeditada al cumplimiento de las prescripciones del informe técnico aquí adjunta y que obra en el expediente de referencia así como del resto de condiciones obrantes en la licencia.

**Tercero- RECORDAR** al interesado que, la presente autorización permite a la interesada retomar la ejecución de las obras referidas no debiéndose computar del plazo de ejecución conferido el plazo transcurrido desde la presentación del proyecto de modificaciones hasta la presente resolución. Se recuerda que las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una prórroga del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos. Podrá obtenerse una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si se solicita de una manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutado sea al menos del 50% y todo esto se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra .

**Cuarto.- RECORDAR** al interesado que, con carácter previo a la retirada de la presente resolución licencia, tendrán que aportarse, en su caso, comprobarse que obran en el expediente los asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora así como acreditar el pago de los tributos correspondientes.

**Quinto.- INFORMAR** al interesado que el inicio y/o retoma de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la comunicación al Ayuntamiento con al menos diez (10) días de antelación.

**Sexto.- INDICAR** al interesado que, una vez finalizadas las obras tendrá que presentarse la correspondiente solicitud de certificado final de obra y licencia de primera ocupación con advertencia de que, previo a la expedición del mismo, se tendrán que cumplir las condiciones señaladas en los informes técnicos transcritos en la presente resolución así como obrantes en el acuerdo de otorgamiento de licencia.

**Séptimo.-** Habida cuenta las modificaciones sobre el presupuesto de ejecución material de las obras procede **APROBAR** las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
202301961/0	Tasa modificaciones transcurso de las obras	70 euros (pendiente)
202301962/0	ICIO modificaciones transcurso de las obras	621,38 euros (pendiente)

**Octavo.- INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:



### Descripción

Informe técnico favorable de  
fecha 2 de marzo

### Url de verificación

[Redacted URL]

**Noveno.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

#### Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

## 2. Expediente 3000/2015. Autorización de modificaciones en el transcurso de las obras respecto de licencia urbanística para reforma y ampliación de establecimiento hotelero en suelo urbano

**Primero.-AUTORIZAR las modificaciones en el transcurso de las obras** según los siguientes proyectos; (i) "MODIFICACIÓN DURANTE EL TRANSCURSO DE LA OBRA DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE HOTEL", en Calle Vedrà, 16, Bahía de Portmany, promotor RECO DES SOL S.L. VISADO 25/01/2023-13/000097/23. PEM 18.756.829,12 euros. Redactado por los arquitectos Miguel García Quetglas y Andrés García Castiella y (ii) "Modificado de proyecto de demolición parcial anexo a proyecto básico y de ejecución de reforma y ampliación de hotel", Calle Es Vedrà 16 TM de Sant Antoni de Portmany. VISADO 28/02/2023-13/00332/23. Incluye ESS y EGR. PEM: 350.787,14 euros. Redactado por los arquitectos Miguel García Quetglas y Andrés García Castiella, **con variación de parámetros respecto a la Licencia Urbanística otorgada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2022** a la mercantil RECO DES SOL 2016, S.L con CIF núm. CIF B57968984 [para reforma, demolición y ampliación de hotel con emplazamiento en la calle Vedrà número 16, de este municipio.

**Segundo.- CONSIDERAR** que la autorización aquí acordada está supeditada al cumplimiento de las prescripciones del informe técnico aquí adjunta y que obra en el expediente de referencia así como del resto de condiciones obrantes en la licencia.

**Tercero.-RECORDAR** al interesado que, la presente autorización permite a la interesada retomar la ejecución de las obras referidas no debiéndose computar del plazo de ejecución conferido el plazo transcurrido desde la presentación del proyecto de modificaciones hasta la presente resolución. Se recuerda que las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una prórroga del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos. Podrá obtenerse una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si se solicita de una manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutado sea al menos del 50% y todo esto se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra .

**Cuarto.- AVISAR** al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que aportarse los asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora.

**Cuarto.- RECORDAR** al interesado que, con carácter previo a la retirada de la presente resolución licencia, tendrán que aportarse, en su caso, comprobarse que obran en el expediente los asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora así como acreditar el pago de los tributos correspondientes.

**Quinto.- RECORDAR** al interesado que según se indica en el informe técnico adjunto, de acuerdo a la Disposición Adicional de la Ley 8/2012 de Turismo de las Illes Balears, el proyecto de Actividad definitivo incluidas las modificaciones aquí autorizadas puede ser tramitado con posterioridad al



otorgamiento de la licencia **INDICÁNDOLE** que, en cualquier caso, deberá presentarse de forma previa a la presentación del certificado final de obras.

**Sexto.- INFORMAR** al interesado que el inicio y/o retoma de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la comunicación al Ayuntamiento con al menos diez (10) días de antelación.

**Séptimo.- INDICAR** al interesado que, una vez finalizadas las obras tendrá que presentarse la correspondiente solicitud de certificado final de obra y licencia de primera ocupación con advertencia de que, previo a la expedición del mismo, se tendrán que cumplir las condiciones señaladas en los informes técnicos adjuntos en la presente resolución así como obrantes en el acuerdo de otorgamiento de licencia.

**Octavo.- INFORMAR** al interesado que, respecto de la actividad, una vez obtenido el certificado final de obra y licencia de primera ocupación del edificio, se deberá presentar ante este Ayuntamiento, declaración responsable de inicio de la actividad con el contenido mínimo previsto en la Ley 7/2013, de de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears.

**Noveno.-** Habida cuenta las modificaciones sobre el presupuesto de ejecución material de las obras procede **APROBAR** las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
202301897/0	Tasa MTO reforma, ampliación y demolición	319,66 euros (Pendiente)
202301899/0	Icio MTO reforma, ampliación y demolición	2.841,38 euros (Pendiente)
202301896/0	Tasa Art 3,4 Decreto Ley 1/2013 de 7 de junio	59.081,22 euros (Pendiente)

**Décimo.- INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico favorable de fecha 10 de marzo	[REDACTED]

**Décimoprimer.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

#### Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

### **3. Expediente 3152/2017. Otorgamiento de licencia urbanística para edificación y urbanización simultánea para edificación unifamiliar aislada con piscina en suelo urbano**

**Primero. OTORGAR** a la entidad HOLIDAYS LEISURE & TURISM INSTERNATIONAL S.L con CIF núm. B53065587 **licencia urbanística para edificación y urbanización simultánea para edificación unifamiliar aislada con piscina** en Es Bosc de Cas Ramons, Can Germà, Sant Antoni de Portmany, según la siguiente documentación; (i) Proyecto Básico REFUNDIDO de vivienda unifamiliar aislada, redactado por el arquitecto José Torres Torres. Presupuesto PEM: 820.000,00 euros. Firmado telemáticamente el 18/11/2021; (ii) Estudio de Gestión de Residuos de Proyecto Urbanización para una parcela con vivienda, sito en CM de Cala Salada, 1 en el bosque de Cas Ramons, urbanización Can Germà, del TM de Sant Antoni de Portmany. 22/02/2022. Autor



ingeniero industrial superior Antonio Roig Marí. VISAT 151060/002-25/02/2022 y (iii) "Proyecto de Urbanización refundido para una parcela residencial sito CM de Cala Salada, 1, El Bosque de Cas Ramons, urbanización Can Germà, TM de Sant Antoni de Portmany", redactado por el arquitecto Francisco Fuster Selva, VISADO 02/03/2023-13/00335/23. PEM: 58.631,71 euros. Incluye EGR i ESS, todo ello con indicación expresa de que la presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**Segundo.- INDICAR** al interesado que la licencia aquí otorgada se entiende **condicionada al cumplimiento de las indicaciones** referidas en el informe técnico adjunto, así como el cumplimiento durante toda la ejecución, del compromiso de urbanización y edificación simultánea y de no utilización de las construcciones hasta en tanto no esté concluida la obra de urbanización.

**Tercero.- INDICAR** a los interesados **el deber de presentar**, en el plazo de **SEIS MESES**, el correspondiente **PROYECTO DE EJECUCIÓN debidamente visado y ajustado a las determinaciones del proyecto básico**. La no presentación de este proyecto, en el plazo indicado, implicará, por ministerio legal, la extinción de los efectos de la licencia, debiéndose solicitar una nueva licencia.

Igualmente se indica que, junto con el proyecto de ejecución referido, se deberá presentar la documentación requerida en las **conclusiones** del informe técnico aquí adjunto.

**Cuarto.- INFORMAR** los interesados que con carácter previo a la retirada de la licencia deberán satisfacerse los **tributos** correspondientes.

**Quinto.- APROBAR** las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
201760440/0	Tasa Licencia urbanística construcción	3690,00 euros (Pagada)
202361888/0	ICIO construcción	32800 euros (Pendiente)
202301892/0	Tasa proyecto de urbanización	263,84 euros (Pendiente)
202301891/0	Icio proyecto urbanización	2345,27 euros (Pendiente)
202301893/0	Fianza urbanización	14657,92 euros (Pagada)

**Sexto.- INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

**Descripción**

Informe técnico favorable de fecha 13 de marzo de 2023

**Url de verificación**

[Redacted URL]

**Séptimo.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

**4. Expediente 4012/2019. Otorgamiento de licencia urbanística de edificación de plurifamiliar de viviendas con aparcamiento y con urbanización simultánea en suelo urbano**

**Primero. OTORGAR** a la entidad VALLE DE HOZ PROMOCIONES S.L, con CIF núm. B63249148 de **Licencia Urbanística para edificación de 12 viviendas y aparcamiento en sótano, con urbanización simultánea con cesión de parcela para configurar alineación de 16 m<sup>2</sup>, todo ello en calle Sorolla s/n, T.M. Sant Antoni de Portmany, todo ello según proyecto básico modificado**



CONJUNTO DE 12 VIVIENDAS CON APARCAMIENTO EN PLANTA SÓTANO, redactado por Jordi Oliva Prim, arquitecto del COAIB con nº 240.354 sin visar, firmado digitalmente en mayo de 2022 y Proyecto de dotación de infraestructuras de instalaciones en parcela a edificar en calle Sorolla, redactado por Adrián Ferrer Guasch, graduado en ingeniería del COETIIB con n.º 1469, con indicación expresa de que la presente se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**Segundo.- CONSIDERAR** que la licencia aquí concedida está supeditada al cumplimiento de las **prescripciones del informe técnico** aquí transcrito y que obra en el expediente de referencia.

**Tercero.-INDICAR** al interesado **el deber de presentar**, en el plazo de **SEIS MESES**, el correspondiente **PROYECTO DE EJECUCIÓN debidamente visado y ajustado a las determinaciones del proyecto básico RECORDANDO** al interesado el deber de presentar, junto con el proyecto de ejecución, **proyecto de actividades completo** en relación al aparcamiento, según obra en informe técnico municipal adjunto. La no presentación de este proyecto, en el plazo indicado, implicará, por ministerio legal, la extinción de los efectos de la licencia, debiéndose solicitar una nueva licencia. La no presentación de este proyecto, en el plazo indicado, implicará, por ministerio legal, la extinción de los efectos de la licencia, debiéndose solicitar una nueva licencia.

**Cuarto.- INFORMAR** los interesados que con carácter previo a la retirada de la licencia deberán satisfacerse los **tributos** correspondientes.

**Quinto- APROBAR** las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
201901170/0	Tasa licencia urbanística	8.960,02 euros (Pagada)
202204806/0	Icio licencia urbanística	79.644,61 euros (Pendiente)
202204832/0	Tasa proyecto de urbanización	647,87 euros (Pendiente)
202204833/0	Icio proyecto de urbanización	5.758,81 euros (Pendiente)
202204807/0	Fianza para garantizar obras urbanización	30.231,07 euros (Pagada)

**Sexto.- INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

#### Descripción

Informe técnico favorable arquitecto municipal (fecha 27 de junio de 2022)

Informe técnico municipal sobre actividad de 17 de marzo de 2023

#### Url de verificación



**Séptimo.-NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

#### Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

### **5. Expediente 5172/2019. Otorgamiento de licencia urbanística para colocación de bolardos en entrada de acceso a aparcamiento de edificio en suelo urbano**

**Primero.- OTORGAR** a la Comunidad de Propietarios del Edificio Citania con CIF número



H07450398 a **licencia para la instalación de ocho pilonas**, cuatro en cada entrada de acceso al parking de la comunidad, con emplazamiento en la Av. Dr. Fleming núm. 35 Edificio Citania, de esta localidad, autorización que implica en lo que a la ejecución y ubicación de las obras licenciadas, la ocupación en su caso de suelo municipal, con indicación expresa de que la presente se entiende otorgada a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

**Segundo.- CONSIDERAR** que esta licencia se concede **supeditada al cumplimiento de las prescripciones del informe técnico** antes transcrito, en especial, la condición relativa a que la autorización para la ocupación de suelo municipal podrá ser en cualquier momento a voluntad municipal, revocada con fundamento en el interés público sin derecho a indemnización alguna.

**Tercero.- APROBAR** las correspondientes **liquidaciones** en concepto de **tasa** por licencias urbanísticas n.º 201908068/0 que asciende a 70 euros (pagada), del **impuesto de construcciones, instalaciones y obras** n.º 202301945/0 que asciende a 70 euros (pendiente) y una **fianza** para reposición de bienes públicos n.º 202301946/0 que asciende a **200 €** euros (pendiente), que deberán ser satisfechas previo a la retirada de la licencia.

**Cuarto.-INDICAR** al interesado que el **plazo máximo para la ejecución de las obras objeto de la licencia será de DOCE MESES (un año)** , transcurridos los cuales no se podrá continuar con las obras debiéndose entender extinguido el derecho aquí otorgado.

**Quinto.- AVISAR** al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que aportarse los **asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora**.

**Sexto.- INFORMAR** al interesado que el **inicio** de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la **comunicación al Ayuntamiento con al menos 10 días de antelación**.

**-Por las características y ubicación de las obras SÍ serían de aplicación las restricciones temporales previstas en la vigente O.M. de obras, edificios y solares (art. 3 de la misma / 01-Mayo a 15-October).**

**Séptimo.- INDICAR** al interesado que, una vez finalizadas las obras tendrá que presentarse la correspondiente solicitud de certificado final de obra firmado por el director de la obra, acompañado de fotografías del antes y después, momento en el que este Ayuntamiento comprobará que la ejecución de las actuaciones se corresponden con la licencia aquí otorgada.

**Octavo.- INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

**Descripción**

**Url de verificación**

Informe técnico favorable de fecha 7 de marzo de 2023

[REDACTED]

**Noveno.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

**6. Expediente 1883/2020. Otorgamiento de licencia urbanística para edificio plurifamiliar y urbanización simultánea con aparcamiento en suelo urbano**

**Primero. OTORGAR** a la mercantil LUROD BALEARES, S.L., con CIF núm. B16633398 **licencia**



**urbanística para la edificación con urbanización simultánea** para la construcción “Edificio 8 viviendas con aparcamiento en superficie” en C/ Miguel Ángel 7 T.M. Sant Antoni de Portmany **con cesión gratuita a favor de este Ayuntamiento de 17,85 m<sup>2</sup>** según la siguiente documentación (i) PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 8 VIVIENDAS CON APARCAMIENTO EN SUPERFICIE” redactado por la arquitecta Ana Navarro Gea, colegiada COAIB nº 702651. y visado exp COAIB 13/00396/22 de fecha 23/03/2022; (ii) “PROYECTO DE DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN PARCELA UBICADA EN C/ MIGUEL ÁNGEL” redactado por Antonio Martínez Moreno, firmado 25/07/2022, ingeniero técnico industrial, colegiado COETIIB n.º 864 , con indicación expresa de que la presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**Segundo.- INFORMAR** al interesado que el **plazo máximo para iniciar las obras será de 6 meses y el plazo máximo para ejecutarlas será de treinta y seis meses.** Las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Podrá obtenerse una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si se solicita de una manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutado sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo esto se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra .

**Tercero.- AVISAR** al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que aportarse los asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora así como acreditar el pago de los tributos correspondientes.

**Cuarto.- INFORMAR** al interesado que el inicio de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la comunicación al Ayuntamiento con al menos diez (10) días de antelación.

**Quinto.- RECORDAR** al interesado el deber de cumplimiento del compromiso de urbanización y edificación simultánea y de no utilización de las construcciones hasta en tanto no esté concluida la obra de urbanización.

**Sexto.- INDICAR** al interesado que, una vez finalizadas las obras tendrá que presentarse la correspondiente solicitud de certificado final de obra y licencia de primera ocupación.

**Séptimo.- ADVERTIR** a la entidad promotora, que previo a la expedición del certificado final de obras se tendrán que cumplir las condiciones señaladas en los informes que obren en el expediente.

**Octavo.- INFORMAR** al interesado que, respecto de la actividad de aparcamiento, una vez finalizadas las obras e instalaciones, se deberá presentar una declaración responsable de acuerdo con los artículos 43 y 44 de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears.

**Noveno.- APROBAR** las siguientes liquidaciones:

<b>Núm. de liquidación</b>	<b>Tipo de ingreso</b>	<b>Importe</b>
202002310/0	Tasa Licencia urbanística construcción	3.780,71 euros (Pagada)
202002950/0	Tasa actividad aparcamiento	500 euros (Pagada)
202301963/0	Icio licencia urbanística construcción	33.606,32 euros (Pendiente)
202301729/0	Fianza urbanización	11.503,89 euros (Pagada)

**Décimo.- INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los





siguientes:

**Descripción**

**Url de verificación**

Informe técnico favorable arquitecto municipal 2 de marzo de 2023

Informe técnico favorable en materia de actividad de fecha 13 de marzo de 2023

**Décimoprimer.- NOTIFICAR** al interesado la presente resolución con indicación de los recursos procedentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

**7. Expediente 5006/2021. Otorgamiento de licencia urbanística para la soterramiento de línea de red eléctrica subterránea suelo urbano**

**Primero.- OTORGAR** a la entidad PROMOCIONES CONCEPTO IBIZA 01-12-2017 S.L. , con CIF núm. B16559999 **licencia urbanística para soterramiento de la línea de baja tensión n.º 3** del CD denominado "Sa Plana" n.º 30.089 en Travesía Malves 1 de Sant Antoni de Portmany según Proyecto soterramiento de la línea de baja tensión n.º 3 del CD denominado "Sa Plana" n.º 30.089, redactado por el ingeniero técnico industrial Pedro Bernes Sanz sin número de colegiado reflejado y sin visar y firmado de fecha 23-junio-2021, que se entiende otorgada a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

**Segundo.- CONSIDERAR** que esta licencia se concede **supeditada al cumplimiento de las prescripciones del informe técnico** que se adjunta.

**Tercero.- APROBAR** las correspondientes **liquidaciones** en concepto de **tasa** de red por licencias urbanísticas de dotación infraestructura 202106042/0 que asciende a 70 euros (pagada), del **impuesto de construcciones, instalaciones y obras** 202301442/0 que asciende a 146,26 euros (pendiente) y una **fianza** para reposición de bienes público 202301450/0 que asciende a \*\*914,15 \*\*euros (pendiente), que deberán ser satisfechas previo a la retirada de la licencia.

**Cuarto.-INDICAR** al interesado que el **plazo máximo para iniciar las obras será de SEIS meses y el plazo máximo para ejecutarlas será de TREINTA Y SEIS meses**. Las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una **prórroga** tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos. También tendrán derecho a obtener una **segunda y última prórroga**, siempre que el coeficiente de construcción ejecutado sea al menos del 50% y todo esto se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra . **La licencia urbanística caducará** si al acabar los plazos establecidos en este título o en sus prórrogas, no se han empezado o no se han acabado las obras, lo cual deberá ser declarado por este Ayuntamiento.

**Quinto.- AVISAR** al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que aportarse los **asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora**.

**Sexto.- INFORMAR** al interesado que el **inicio** de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la **comunicación al Ayuntamiento con al menos 10 días de antelación**.

**-Por las características y ubicación de las obras SÍ serían de aplicación las restricciones temporales previstas en la vigente O.M. de obras, edificios y solares (art. 3 de la misma / 01-**



Mayo a 15-Octubre).

**Séptimo.- INDICAR** al interesado que, una vez finalizadas las obras tendrá que presentarse la correspondiente solicitud de certificado final de obra firmado por el director de la obra, acompañado de fotografías del antes y después, y cualquier documento de conformidad de la compañía eléctrica receptora de las mismas momento en el que este Ayuntamiento comprobará que la ejecución de las actuaciones se corresponden con la licencia aquí otorgada.

**Octavo.- INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

**Descripción**

**Url de verificación**

Informe técnico municipal (fecha 27 de enero de 2023)

[REDACTED]  
[REDACTED]

**Noveno.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

**8. Expediente 1404/2023. Aceptación de cesión de terrenos para la configuración de la parcela en cumplimiento del planeamiento en parte del sector ASU 32/05**

**Primero. ACEPTAR** la (i) **Cesión gratuita espacios libres públicos: 8.520m<sup>2</sup>**, (ii) **Cesión gratuita aparcamientos públicos: 1.460m<sup>2</sup>** y (iii) **Cesión gratuita vial público: 605m<sup>2</sup>**, todo ello para para la configuración de la parcela en cumplimiento del planeamiento en parte del sector ASU 32/05 Stella Maris, Sant Antoni de Portmany y ajuste de la parcela a la alineación oficial de Plan General de Ordenación Urbana de este municipio llevada a cabo por la mercantil CECA S.A. con CIF núm. A08397929 mediante escritura pública escritura de agrupación, segregación y cesión de viales núm. 1669 otorgada en fecha 28 de diciembre de 2022 ante José Antonio Alba Navarro, Notario del Ilustre Colegio De Notarios de las Islas Baleares respecto de las fincas (i) Finca Registral nº 16618 , inscrita en el Registro de la Propiedad de Eivissa núm. 4 al tomo 1357 del archivo general, libro 235 de Sant Antoni de Portmany, folio 46; (ii) Finca registral nº 18015 inscrita en el Registro de la Propiedad de Eivissa núm. 4 al tomo 1553 del archivo general, libro 283 de Sant Antoni de Portmany, folio 99; y (iii) Finca Registral nº 18016 inscrita en el Registro de la Propiedad de Eivissa núm. 4 al tomo 1556 del archivo general, libro 283 de Sant Antoni de Portmany, folio 104. todo ello en cumplimiento de la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de agosto de 2022 de de agrupación de tres parcelas (Finca Registral nº 16618, Finca Registral nº 18015 y Finca Registral nº 18016) con segregación de parcela urbana con cesión para viales, equipamientos y espacios verdes y segregación de parcela rústica para la configuración de la parcela en cumplimiento del planeamiento en parte del sector ASU 32/05 Stella Maris, Sant Antoni de Portmany obrante en expediente 4768/2018.

**Segundo. INCORPORAR** la superficie de los terrenos destinados a viales al Inventario de Bienes del Ayuntamiento.

**Tercero.- EXPEDIR** certificado del secretario de la Corporación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

**Cuarto.- SOLICITAR** de los organismos y autoridades competentes la aplicación de las exenciones



fiscales y otros beneficios tributarios que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

**Quinto.- FACULTAR** al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**Sexto.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento administrativo.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

**9. Expediente 1621/2023. Aceptación de cesión de terrenos para destinarlos a viales en suelo urbano en cumplimiento de condición de licencia urbanística**

**Primero. ACEPTAR** la cesión de 27,92 m<sup>2</sup> de superficie para destinarlos a viales llevada a cabo por la mercantil SINERGIA OPERACIONES S.L. con C.I.F. B-16.557.720 según escritura pública de segregación y cesión gratuita núm. 591 otorgada en fecha 26 de febrero de 2023 ante Javier Cuevas Pereda, Notario del Ilustre Colegio De Notarios de las Islas Baleares, en la que, se acuerda la segregación y cesión gratuita en favor del Ayuntamiento de Sant Antoni de 27,92m<sup>2</sup> respecto de la finca de 986 m<sup>2</sup> , inscrita en el Registro de la Propiedad de Eivissa núm. 4 al tomo 1.414 , libro 248 , folio 197, finca registral 8.083 de Sant Antoni de Portmany que, como consecuencia de la cesión aquí aceptada **queda con una superficie resultante de 956,93m<sup>2</sup>**, todo ello en cumplimiento de la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de enero de 2020 edificación y urbanización simultánea para la construcción de dos edificios plurifamiliares de 12 viviendas, en C/ Pruneres n.º 66 (se indica 2 por error), de Sant Antoni de Portmany.

**Segundo. INCORPORAR** la superficie de los terrenos destinados a viales al Inventario de Bienes del Ayuntamiento y **DAR CUENTA** de la servidumbre constituida en favor municipal a los efectos de incorporar el derecho real referido al Inventario de Bienes municipal.

**Tercero.- EXPEDIR** certificado del secretario de la Corporación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

**Cuarto.- SOLICITAR** de los organismos y autoridades competentes la aplicación de las exenciones fiscales y otros beneficios tributarios que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

**Quinto.- FACULTAR** al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**Sexto.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento administrativo.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.



### 10. Expediente 3432/2017. Inadmisión del recurso de reposición interpuesto contra concesión de permiso de instalación y urbanización simultánea para la reforma integral de establecimiento hotelero

**Primero. Inadmitir** el recurso de reposición interpuesto por la mercantil LUCA PROPIETER S.L contra el Decreto del concejal de Urbanismo y Actividades de núm. 3538 de fecha 17 de diciembre de 2019, por el que se estima parcialmente la solicitud de suspensión de la ejecución del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany de 18 de octubre de 2019, que concede permiso de instalación para la reforma integral del Hotel PISCIS PARK.

**Segundo. Estimar parcialmente** el recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup> ANGELES RIBAS COSTA contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2019 en la que se acuerda otorgar a la entidad HIPERION HOTEL GROUP S.L. permiso de instalación y urbanización simultánea para la reforma integral del Hotel Piscis Park, en cuanto a la exigencia de ejecución de las obras de urbanización correspondientes a la Calle Nápoles, por cuanto dicha exigencia, planteada con motivo de la solicitud de una licencia de instalación, no está amparada en la cobertura que proporciona el deber de conservación establecido en el artículo 15 del TRLS 2015, de acuerdo con lo indicado por el dictamen jurídico recaído en el expediente administrativo, además de exceder el contenido del permiso de instalación, en los términos indicados en los fundamentos de derecho.

En consecuencia, se anula parcialmente el acto administrativo impugnado y se elimina la obligación de ejecutar la obra pública de urbanización de la calle Nápoles impuesta a la mercantil HIPERION HOTEL GROUP S.L en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2019 con ocasión del otorgamiento del permiso de instalación.

**Tercero.- Indicar** que los informes referidos en el presente escrito son los siguientes:

#### Descripción

Dictamen emitido por el letrado José Cardona Baixauli

Informe del Secretario de la Corporación de fecha 17 de diciembre de 2021

#### Url de verificación

[Redacted]

**Cuarto. Dar traslado** de la resolución que sobre este asunto se dicte a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

#### Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

### 11. Expediente 1399/2023. Aprobación de informe desfavorable relativo a la solicitud de autorización para la ocupación de bienes de dominio público marítimo terrestre en un tramo de costa zona Coves Blanques.

**ÚNICO.- Informar desfavorablemente** a la solicitud de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada en un tramo de costa del término municipal de Sant Antoni de Portmany.

#### Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.



## 12. Asuntos de urgencia

El Sr. Presidente dice que se ha presentado un asunto que, por razones de urgencia, se ha de tratar en esta sesión.

Con carácter previo a debatir y someter a votación la siguiente propuesta, la Junta de Gobierno declara por unanimidad la urgencia del asunto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

### 12.1 Expediente 1477/2023. Aprovació de l'adhesió a la proposta d'actualització del règim de càrrega i descàrrega i tarifa única del sector del taxi a l'illa d'Eivissa

**Primer.-** Aprovar l'adhesió de l'Ajuntament de Sant Antoni de Portmany a la proposta de l'actualització del règim de càrrega i descàrrega i tarifa única del sector del taxi a l'illa d'Eivissa.

**Segon.-** Enviar testimoni d'aquest acord al Consell Insular d'Eivissa, als efectes de continuar la tramitació de l'actualització del règim de càrrega i descàrrega i tarifa única del sector del taxi a l'illa d'Eivissa.

#### Votació i acord:

Sotmès l'assumpte a votació, la Junta de Govern Local aprova l'acord transcrit per unanimitat dels membres presents.

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

## C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se someten a la consideración de la Junta de Gobierno Local ruegos y preguntas.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**